

PARTE II: PLAN DE CONVIVENCIA

*I.E.S.
Beatriz
de Suabia*



INDICE

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y, EN SU CASO, DE LA CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO, DE ACUERDO CON LO RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 24.A DEL DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	4
1.1 El Centro.....	4
1.1.1 Características socioeconómicas de las familias del alumnado.	5
1.1.2 Recursos humanos.	5
1.1.3 La relación con las familias y con otras instituciones del entorno.	5
1.2. Situación de la convivencia en el centro, tipo y número de conflictos que se producen, causas y sectores implicados en ellos.	6
1.3. Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas.	6
1.3.1 Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.	6
1.4. Objetivos que se pretenden alcanzar.	7
2. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL INSTITUTO Y PARTICULARES DE DISTINTOS ESPACIOS.	7
2.1 Normas de convivencia generales del Instituto.	7
2.2 Normas de uso de espacios.	8
2.2.1 Normas generales de uso de espacios.	8
2.2.2 Normas de aula	8
2.2.3 Normas de los Talleres de Imagen Personal.....	9
2.2.4 Normas de los Talleres de Administración y Gestión.	10
2.2.5 Normas espacios del Departamento de Educación Física.	10
2.2.6 Normas del Aula de Informática.	11
2.2.7 Uso de la Biblioteca.....	11
2.2.8 Normas de entrada y salida de aulas.....	12
2.3 Normas de entradas y salidas del centro.....	12
Generales	12
Alumnado de E.S.O. y FPB	12
Alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos.....	13
Alumnas/os autorizados a entrar y salir libremente del Centro.....	13
2.4 Normas de recreo.....	13
3. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, REGULACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS.....	13
3.1 Prevención.	14
3.1.1. Actividades para facilitar la integración y la participación del alumnado.	14
3.1.2. Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Instituto.	15
3.1.3. Actividades dirigidas a la sensibilización y detección de casos de acoso e intimidación, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.	15
3.1.4. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.	16
3.2 Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.	16
3.2.1 Incumplimiento de las normas de convivencia.....	16
3.2.2 Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.	16
3.2.3 Ámbitos de las conductas a corregir.....	17
3.2.4 Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.	17
3.2.5 Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.	18
3.2.6 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	19

3.2.7 Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.....	20
3.3 Detección y procedimiento para la imposición de las correcciones.....	21
3.3.1 Detección.....	21
3.3.2 Procedimiento a seguir en el caso de imposición de un parte de incidencias o de expulsión de clase.....	22
3.3.3 Procedimiento general.....	22
3.3.4 Reclamaciones.....	22
3.4 Procedimiento para la imposición de la corrección de cambio de centro	23
3.4.1. Inicio del expediente.....	23
3.4.2 Instrucción del procedimiento.....	23
3.4.3. Recusación del instructor.....	23
3.4.4. Medidas provisionales.....	23
3.4.5. Resolución del procedimiento.....	23
3.4.6. Recursos.....	24
4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	24
4.1 Composición.....	24
4.2. Funciones de la comisión de convivencia.....	24
4.3 Plan de reuniones.....	25
5. CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	25
5.1 Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.....	25
5.2 Aula de convivencia.....	25
Introducción.....	25
Objetivos.....	26
Criterios y condiciones para que un alumno o alumna sea atendido en el Aula de Convivencia.....	27
Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado. Programación de actuaciones.....	28
Procedimiento de derivación.....	28
Funcionamiento y personas responsables.....	29
Funciones del/la coordinador/a del Aula de Convivencia:.....	30
Funciones del profesorado de guardia de convivencia:.....	30
Funciones de Jefatura de Estudios:.....	30
Funciones del Departamento de Orientación:	31
Funciones del grupo de trabajo:.....	31
Instalaciones y material didáctico	31
Evaluación.....	31
Herramientas de evaluación.....	32
5.3 Programa de alumnos ayudantes	32
5.4 Prácticas de alumnos de Educación Social y Trabajo Social	32
6. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO	33
Elección:	33
Funciones:.....	33
7. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	34
Difusión.....	34
Seguimiento.....	34
Revisión.....	34

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y, EN SU CASO, DE LA CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO, DE ACUERDO CON LO RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 24.A DEL DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

1.1 El Centro

El centro docente se encuentra en la ciudad de Sevilla, en la zona de Nervión, con salidas a dos vías urbanas, por un lado la calle Beatriz de Suabia y por el otro a la Av. Ciudad Jardín, encontrándose en la misma manzana el IES "Martínez Montañés", estando también muy próximos el IES "Nervión" y el IES "Ciudad Jardín".

En la tabla siguiente se recogen las enseñanzas que se imparten en el presente curso en el Centro:

ESO		
BACHILLERATO	Ciencias	
	Humanidades y Ciencias Sociales	
Imagen Personal	Ciclos Grado Medio	Estética y Belleza
		Peluquería y Cosmética Capilar
	Ciclos Grado Superior	Asesoría de Imagen Personal y Corporativa
		Caracterización y Maquillaje Profesional
Administración	Ciclos Grado Medio	Gestión Administrativa
	Ciclos Grado Superior	Administración y Finanzas
		Asistencia a la Dirección
FPB	Servicios Administrativos	
	Peluquería y Estética	
Curso preparación pruebas acceso ciclos	Opción A	
	Opción C	

1.1.1 Características socioeconómicas de las familias del alumnado.

Las características socioeconómicas de las familias están descritas en la introducción del proyecto educativo.

1.1.2 Recursos humanos.

En cuanto al profesorado tiene desde hace años una plantilla superior a noventa y cinco docentes (ciento un profesoras/es durante el curso escolar 2015-16, sesenta y tres pertenecientes a la plantilla orgánica), con las oscilaciones entre departamentos producidas por la especialidad de los cargos directivos de cada momento.

Con respecto al personal de Administración y Servicios hay tres auxiliares administrativas, dos fijas. Está dotado con seis ordenanzas, cinco de plantilla.

Hay seis personas que desempeñan las funciones de limpieza del Centro, cinco de plantilla.

1.1.3 La relación con las familias y con otras instituciones del entorno.

La relación del centro con las familias del alumnado se centra, especialmente, en los niveles obligatorios, así como en bachillerato y FPB, ya que el alumnado de ciclos son en gran número mayores de edad y otra parte importante con familias de fuera de Sevilla.

Esta relación se establece:

a.- Con la Asociación de Madres y Padres del Centro, AMPA "Las Palmeritas", que es una relación fluida y de colaboración. Algunas/os representantes de dicha AMPA participan desde su creación en el Consejo Escolar y en las comisiones que existen en su seno.

El Instituto colabora con el AMPA poniendo a su disposición un espacio donde se reúnen habitualmente, y otros espacios cuando lo necesitan, ayudando a la difusión de sus informaciones al resto de padres y madres.

b.- Relaciones con las familias a través de los/as tutores/as, que facilita el intercambio de información familia-Centro, por demanda de ambas partes, en las que se informa tanto de la evolución escolar como de los problemas de convivencia, cuando estos suceden.

En este sentido, las/os tutoras/es recibirán a padres, madres o representantes del alumnado de su tutoría en horario de tarde, salvo que la entrevista sea demandada en otro horario, procurándose que sean atendidos con rapidez y prontitud.

c.- Como complementario al punto anterior, a través de la Plataforma PASEN, se suministra a las familias informaciones referidas al rendimiento académico, conductas contrarias y asistencia del alumnado.

Los profesores recogerán en la Plataforma PASEN la información sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, introduciendo notas de exámenes, ejercicios de clases y todos los conceptos y procedimientos que consideren oportunos.

Los padres y madres dispondrán de un nombre de usuario y contraseña para acceder a toda la información disponible acerca de sus hijos.

d.- Dentro del programa tránsito, elaborado en colaboración con los centros adscritos (Anejo y Ortiz de Zúñiga) están previstas jornadas de convivencia con padres y madres del alumnado de 6º de Primaria en la que se les da una información sobre cómo funciona el Centro y la colaboración que se quiere establecer con las familias.

e.- Informaciones en los tablones de anuncios y en la página web del instituto referidas a:

- Criterios de evaluación del alumnado y fechas de las pruebas extraordinarias de septiembre.
- Garantías procedimentales del proceso de evaluación.
- Plazos (de matrícula, de petición de vacantes, etc).

Las relaciones con los otros centros de Enseñanza de la zona son fluidas, señalando:

- Con los Centros de Primaria adscritos, dentro del programa tránsito, hay una colaboración establecida, tanto a nivel de los departamentos de las materias instrumentales, como del de Orientación.
- Con los centros de Secundaria, de acuerdo con la coordinadora del CEP, se realizan actividades de formación para profesorado de nuestros centros.

La relación con el distrito del ayuntamiento, Nervión, es en la actualidad muy estrecha, ya que desde hace años, por las tardes, se utilizan las instalaciones del centro para actividades ofertadas por el distrito.

Nuestra zona depende de varios centros de AA.SS. en lo que respecta a temas racionados fundamentalmente con el absentismo.

1.2. Situación de la convivencia en el centro, tipo y número de conflictos que se producen, causas y sectores implicados en ellos.

La mayoría de los conflictos en el Centro se centran en conductas disruptivas, las más frecuentes son las producidas en clase y son producidas por alumnas/os que:

- Tienen falta de rendimiento (pasividad o apatía), que terminan dificultando el desarrollo de las clases. Hay casos que presentan estas conductas mientras están matriculados, mientras que otros las tienen esporádicamente o las corrigen.
- Ejercen liderazgos negativos.
- Son agresivas/os con otras personas (profesorado, personal no docente o compañeros/as de clase) verbalmente la mayoría de las veces. Hay también quienes tratan mal las instalaciones o el mobiliario
- Presentan conductas absentistas y cuando vienen a clase tienen conductas disruptivas.
- Usan aparatos electrónicos cuyo uso está prohibido en el Centro.
- Usan las redes sociales para amenazar.
- Excepcionalmente hay alumnos/as que fuman en los servicios.

1.3. Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas.

El Centro suele aplicar las sanciones recogidas en el Plan de Convivencia, partiendo de la presunción de veracidad del profesorado, escuchando siempre a los/as alumnas/os, contrastando la información recogida en el parte (cuando es un hecho en que interviene un/a profesor/a), siendo las situaciones más frecuentes que se producen:

Cuando una falta es grave, se valora si hay alguna causa atenuante y se aplica una sanción (en casos muy graves se consulta previamente a la Comisión de convivencia).

Cuando es por acumulación de faltas leves, se aplicará el presente Plan de Convivencia, atendiendo a la gravedad y periodicidad de las conductas.

1.3.1 Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

Siempre se intentará que la sanción tenga un aspecto educativo, complementarias o sustitutivas de la privación del derecho de asistencia al centro, cuya mayor dificultad estriba en la disponibilidad de recursos humanos. La privación del derecho de asistencia a clase, podrá ir acompañada de la asistencia al Centro en horario de tarde, en las que tienen que realizar trabajos relacionados con las materias, con la finalidad de que haya una reflexión sobre las conductas que han dado lugar a la sanción. La supervisión del trabajo de tarde se acordará entre el profesorado implicado y miembros de la Dirección del Centro.

Hay casos en que estas medidas dan resultado, pero se muestran totalmente insuficientes para las/os alumnas/os que repiten estas conductas mientras están matriculadas/os en el Centro, para lo que es necesario contar con otras infraestructuras como el aula de convivencia o la presencia de alumnado ayudante o mediador.

La colaboración por parte de las familias del alumnado implicado en estas situaciones suele ser positiva.

En el apartado 3.1 se desarrollan aspectos organizativos relacionados con la prevención en el Centro.

1.4. Objetivos que se pretenden alcanzar.

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en el Instituto los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL INSTITUTO Y PARTICULARES DE DISTINTOS ESPACIOS.

2.1 Normas de convivencia generales del Instituto.

1. En la elaboración de estas normas se han tenido en cuenta los siguientes principios:

- a) La convivencia es entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

2. Normas de convivencia en el Centro:

- Asistir al instituto con regularidad y puntualidad.
- Mantener una actitud correcta y solidaria con los compañeros y compañeras, ayudando al que lo necesite, prestando las cosas y respetando a todos y evitando los comentarios irrespetuosos que puedan molestar.
- Dirigirse a todas las personas de la comunidad educativa con respeto, sin insultos, palabras groseras o soeces, gritos o actitudes irrespetuosas.

- Las/los alumnas/os se responsabilizarán del buen uso del material didáctico, mobiliario e instalaciones, así como de su buen estado de limpieza.
- Las/los alumnas/os deberán llevar siempre la tarjeta de identidad escolar para su debida identificación cuando así se requiera.
- En caso de examen, las/los alumnas/os que terminen antes o que de un examen de recuperación tengan aprobada la materia, deberán permanecer en el aula la hora completa. Excepto en casos excepcionales o justificados por motivos de salud objetivos, deberá evitarse la salida de las/los alumnas/os al servicio durante la hora de clase.
- Está prohibido fumar en el Centro según se recoge en la Ley 42/2010, de 30 de diciembre de 2010.
- Está prohibida la venta y el consumo de bebida alcohólicas.
- Está prohibido el juego de cartas, dados u otro tipo de juegos que pueda desvirtuar la función docente del Instituto
- Está prohibido en todo el Centro el uso de teléfonos móviles, MP3, consolas de juego, cámaras de foto o vídeo, grabadoras y en general cualquier aparato electrónico o juguete que no sea necesario para el estudio.
- Como el alumnado tiene derecho a un tiempo de descanso en cada turno, no se deberán realizar exámenes en el tiempo de recreo (salvo casos excepcionales), porque conllevaría problemas organizativos. Si se hiciesen, nunca tendrá consecuencias en el tiempo de la cuarta clase.
- Para el alumnado que forma parte del Programa de Gratuidad de Libros de Texto:
 - a. Seguir las instrucciones que se establezcan, en relación a recogida de cheques-libro, sellado de libros y entrega de los mismos.
 - b. Cuidado de los libros a cargo del alumnado, de forma que se entreguen en perfectas condiciones a final de curso.

2.2 Normas de uso de espacios.

2.2.1 Normas generales de uso de espacios.

1. Con carácter general, se debe mantener una actitud que no perturbe la convivencia (no se debe gritar o alzar la voz, correr por los pasillos...) manteniéndose, durante el periodo de clases, el silencio necesario que facilite el ambiente adecuado de trabajo.
2. Durante las horas de clase no se permitirá a las/los alumnas/os permanecer en los pasillos u otras zonas del Centro distintas a las aulas. El alumnado deberá permanecer en las clases contempladas en su horario, salvo casos justificados a criterio del profesorado.
3. Sólo se permitirá la estancia en el patio del alumnado que tenga clase de educación física o aquellas/os alumnas/os que tengan asignaturas aprobadas u oficialmente convalidadas o que por ausencia de su profesor, hayan sido autorizados por un/a profesor/a de guardia, de forma excepcional, que lo hará constar en el parte de guardia, en quien recae la responsabilidad de estar en el patio con el grupo y de lo que pudiese ocurrir durante esa hora.
4. El alumnado de enseñanzas postobligatorias, en caso de ausencia del profesorado que le imparta clase podrá permanecer en la Biblioteca, en el aula de alumnos o cafetería.
5. No se debe estar en los servicios por más tiempo del estrictamente necesario, no debiendo utilizarse como lugar de reunión.
6. En general, se guardarán las normas básicas de educación, vestir y comportamiento. Dentro del aula y pasillos, no está permitido llevar gorras, bañadores, etc.

2.2.2 Normas de aula

Se establecen una serie de normas de obligado cumplimiento en todas las aulas del centro:

1. Ser puntual y estar en clase cuando llegue el/la profesor/a.

2. Cuando así lo decida el/la tutor/a. permanecer situados en el aula según se determine. Excepcionalmente, cuando un/a profesor/a lo estime oportuno para el desarrollo de sus clases, podrá hacer cambios mientras dure su sesión.
3. Guardar silencio, sentarse correctamente y prestar la atención debida durante el desarrollo de las clases.
4. Levantar la mano y pedir permiso al profesor o profesora para hablar o levantarse del sitio con una actitud educada.
5. Mantener limpia el aula y cuidar el apagado de las luces, cerramiento de puertas y ventanas, y la subida de las sillas al final de la jornada escolar.
6. No comer ni beber en el aula, salvo agua y siempre que cuente con la autorización del profesor.
7. Traer a clase las tareas y materiales necesarios esforzándose en las actividades propuestas por el profesor.
8. Cuando un grupo permanezca en un aula, utilizará el tiempo del cambio de profesorado para guardar el material de la clase finalizada y sacar el de la clase que va a comenzar, permaneciendo dentro del aula en este periodo de tiempo.
9. Las aulas se cerrarán cuando un grupo a la hora siguiente no tenga clase en la misma aula o a la finalización de la tercera y sexta hora.

2.2.3 Normas de los Talleres de Imagen Personal

1. El alumnado debe vestir una bata blanca o negra y mantener el pelo recogido durante la ejecución del trabajo, llevará las uñas cortas y sin maquillar, y en las manos no podrá portar anillos ni pulseras.
2. Debe de traer sus útiles y herramientas todos los días. En caso contrario se considera una falta leve.
3. Mantendrá su puesto de trabajo limpio y en orden tanto a la entrada como a la salida, vaciando las papeleras cuando acabe la jornada, manteniendo el orden y limpieza en ellos. Evitar trasladar mobiliario de un taller a otro, salvo necesidad de ellos, en cuyo caso se pedirá autorización previa al profesor, y una vez terminado el trabajo deberá devolverlos a su lugar. La limpieza general del taller se efectuará según lo estime el profesor/a.
4. El mal uso de las muñecas, su corte de pelo, pintadas en la cara y otras manipulaciones que conlleven a su deterioro se considerará falta grave.
5. El Artículo 35.2.c) del Decreto 327 hace referencia a la obligación de reparar los daños causados en las instalaciones y recursos materiales del centro.
6. No debe consumir ningún tipo de alimento en los talleres.
7. Se debe controlar el gasto de productos innecesario.
8. Las/los alumnas/os no podrán tener acceso a los almacenes ni a los productos que se encuentren bajo llave.
9. El alumnado del Centro que solicite un trabajo técnico específico de alto costo, deberá sacar un ticket de alumnado antes de entrar en clase. Se hará así siempre que el trabajo no esté dentro de la programación y el profesor lo estime conveniente. El alumnado del Centro sólo podrá acudir a los talleres como modelo fuera de su jornada escolar.
10. Cuando se encuentren modelos de la calle serán atendidas con prioridad.

11. Las/los alumnas/os y toda persona ajena a la clase no podrán entrar en el taller sin permiso del profesor.
12. Deberá cuidar al máximo la corrección al hablar, el vocabulario y las normas de comportamiento dentro y fuera de los talleres.
13. Cuando para atender a modelos de prácticas de los talleres de Imagen Personal, se prevea que el tiempo necesario para la atención implica la utilización del horario de recreo, se aplazará la realización del trabajo para el siguiente tramo horario de talleres.

2.2.4 Normas de los Talleres de Administración y Gestión.

1. El alumnado no debe cambiar la configuración de los elementos de los equipos: protector de pantalla, ratones... En el supuesto de que un trabajo implique el cambio de configuración de algún elemento, siempre se terminará volviendo a sus parámetros iniciales.
2. El alumnado no debe cambiar ninguno de los elementos de los equipos de un puesto de trabajo a otro.
3. Los trabajos se archivarán en el disco de trabajo del alumno, nunca en el disco duro del ordenador.
4. Cuando se navegue en Internet, sólo se podrán visitar páginas educativas.
5. Cada alumno/a será responsable del equipo en que trabaje, por lo que si encuentra una anomalía al empezar la clase, deberá comunicarlo al profesor, siendo responsable de la misma en caso contrario.

2.2.5 Normas espacios del Departamento de Educación Física.

1. No se puede dejar a los alumnos o alumnas material de E.F. en el recreo ni en otra clase que no sea la de E.F.
2. Con respecto al cuidado del material, cada profesor es responsable del material que utilizan los alumnos en su hora de clase, si en algún momento se embarca un balón u otro material de E.F. tanto en el gimnasio como en las pistas habrá que recuperarlo.
3. - El material que se utilice en las clases de E.F. tanto en el gimnasio como en las pistas hay que dejarlo recogido, dejando tanto el gimnasio como las pistas libres de material, para poder utilizar las instalaciones el siguiente profesor que va a dar clase sin ningún obstáculo. Así mismo los balones u otro material hay que dejarlos ordenados en las redes o en su lugar correspondiente, haciendo un recuento del material que se va a utilizar al principio y a final de la clase.
4. - Todos los alumnos deben colaborar en poner y recoger el material que van a utilizar en la clase.
5. - Los alumnos que intencionadamente estropeen, rompan o pierdan el material, tanto en el gimnasio como en las pistas, tendrán que reponerlo.
6. - No puede entrar ni asomarse al gimnasio ningún alumno que no esté dando E.F. a esa hora, así mismo tampoco pueden estar en la zona de las pistas deportivas o donde se esté dando la clase de E.F. y por supuesto no interferir negativamente en la clase de E.F.
7. - Cuando se establezca el cuadrante de la utilización del gimnasio y las pistas, cada grupo de alumnos se dirigirá a la zona indicada en el cuadrante, habiendo ido previamente al servicio en caso de necesidad. Cada grupo de alumnos dejará la mochila en su zona de reunión donde se dará la clase según indica el cuadrante.
8. - Es obligatorio traer la ropa deportiva adecuada para la clase de E.F. (camiseta, pantalón y zapatos deportivos). En caso de no traer la ropa deportiva el alumno, se anotará en el cuaderno del profesor, contando esto negativamente en la nota del alumno. Este alumno tendrá la obligación de estar atento a la clase en todo momento pudiéndosele mandar un trabajo adicional, al igual que ocurre con los alumnos que estén exentos de la práctica de E.F. como consecuencia de una lesión.

9. Normas específicas del gimnasio:

- Durante las horas lectivas el departamento de E.F. (Educación Física) tiene prioridad para el uso del gimnasio, en caso de que alguien quiera utilizarlo debe pedir permiso al Director oído el departamento de E.F.
- En caso de que algún profesor quisiera utilizar el gimnasio por un motivo necesario, en el recreo o en una hora que ningún profesor de E.F tenga clase, dicho profesor deberá estar con los alumnos en todo momento y no dejarles en ningún momento el material de E.F.
- El almacén del gimnasio permanecerá cerrado durante y al final de la clase y no podrán entrar los alumnos sin permiso del profesor.
- Los alumnos deben estar cambiados y haber ido al servicio antes del comienzo de la clase y al entrar en la zona principal del gimnasio o salir al patio a dar la clase. Si en algún momento quiere un alumno salir del gimnasio o ir a la zona de vestuarios debe pedir permiso al profesor, nunca salir de esa zona sin permiso.
- Las luces del gimnasio se encenderán si es necesario, en caso de no ser necesario hay que apagarlas. Normalmente en la segunda hora de la mañana no es necesario.
- Los alumnos no pueden estar en la zona donde están apiladas las colchonetas, únicamente pueden sentarse al comienzo de la clase en los bancos suecos y nunca sobre otro material, así mismo no pueden utilizar ni disponer de ningún material a no ser que el profesor lo indique.
- Cinco minutos antes de terminar la clase se recogerá el material y los alumnos se dirigirán para asearse al vestuario del gimnasio antes del comienzo de la siguiente clase, en ningún momento los alumnos podrán acceder al edificio donde tienen clase hasta que no toquen el timbre.

2.2.6 Normas del Aula de Informática.

1. Las/los alumnas/os /as no podrán permanecer solos en el aula sin la presencia del profesor/a responsable. Al finalizar la sesión, el aula permanecerá cerrada hasta la próxima clase. En caso de que haya un grupo esperando, éste esperará a que su profesor/a abra el aula; en ningún caso el alumnado esperará solo dentro de ella.
2. Al finalizar la clase, los ordenadores quedarán apagados y las sillas correctamente colocadas.
3. Las/los alumnas/os no podrán acceder a internet sin la autorización del profesor/a, no pudiendo navegar libremente a menos que la actividad que estén realizando lo requiera. No está permitido jugar ni visitar páginas inadecuadas.
4. No está permitida la manipulación de los equipos informáticos, intercambiando ratones, teclados... Esta actividad solo la podrá realizar el técnico de mantenimiento o el profesor/a encargado.
5. El alumnado no podrá cambiar la configuración de los ordenadores.
6. No está permitido instalar programas fuera del ámbito educativo.

2.2.7 Uso de la Biblioteca

1. Habrá un/a profesor/a responsable de la organización y uso de la biblioteca, nombrado por el/la director/a, oído el ETCP.

2. La Biblioteca es el único espacio del Centro en el que pueden estar unas sesenta personas, por lo que se utilizará para la organización de actividades que serán coordinadas por el /la profesor/a encargado/a de la Biblioteca, coordinado con la Dirección del Centro.

2.2.8 Normas de entrada y salida de aulas.

El profesorado cerrará la puerta del aula

- Siempre que el grupo cambie de aula.
- A la hora del recreo.
- A la finalización de la jornada escolar

2.3 Normas de entradas y salidas del centro

Generales

Las/los alumnas/os entrarán y saldrán del Centro al inicio y final de la jornada escolar por las puertas situadas en la Av. Ciudad Jardín y en la calle Beatriz de Suabia.

La puerta de la calle Beatriz de Suabia estará reservada de forma general para el acceso de profesoras y profesores, padres y madres de alumnos/as y de todas aquellas personas que vienen a resolver cualquier asunto en el Centro.

En el turno de mañana, las puertas de acceso se abrirán a las 8:05 horas y se cerrarán a las 8:25. A partir de este momento la única puerta de acceso será la de la calle Beatriz de Suabia. Al final de la jornada la puerta de Ciudad Jardín se abrirá a las 14:40 horas cerrándose a las 14:55.

En el turno de tarde, las puertas se abrirán a las 15:15 horas y se cerrarán a las 15:45. A partir de este momento, y hasta las 21 horas, la única puerta de acceso será la de la calle Beatriz de Suabia. Al final de la jornada la puerta de Ciudad Jardín se abrirá a las 21:40 horas cerrándose a las 21:55.

El alumnado de cada turno sólo podrá entrar en el Centro en turno diferente del que tenga asignado para asistir a la biblioteca o para asuntos relacionados con su actividad académica o administrativa, debiendo adaptarse a las normas del turno.

El alumnado de ESO que por razones justificadas acceda al Centro más tarde del inicio de su jornada escolar, para justificar el retraso deberá venir acompañado de sus familiares o traer justificante por escrito, firmado por sus familiares especificando las causas. Si no hay causas justificadas y hay reincidencia, el/la tutor/a del alumnado comunicará a la familia dichos retrasos. Una vez informada la familia, si el alumnado de Secundaria persiste en la impuntualidad, el Director lo comunicará a la subcomisión de absentismo y a la Fiscalía de Menores.

En el caso de que el/la alumno/a que reiteradamente llega tarde clase sea de Bachillerato o Ciclos Formativos, se considerará falta leve y por reiteración será considerada grave.

Al comienzo de cada tramo horario se dejará entrar al alumnado que haya llegado tarde.

Alumnado de E.S.O. y FPB

Las/los alumnas/os de E.S.O. entrarán a primera hora y ya no podrán salir del Centro hasta el final de la jornada escolar, salvo que sea mayor de edad, en cuyo caso se le aplicaría el apartado correspondiente.

Cuando un/a alumno/a deba abandonar el Centro por motivos de salud o familiares, deberá ser recogido por el tutor legal o una persona mayor de edad debidamente autorizada por el tutor legal. Si la persona que recoge al alumno es su tutor legal, deberá identificarse y firmar la autorización correspondiente que le suministrará y recogerá el profesorado de guardia. Si la persona que recoge al alumno no es tutor legal, deberá entregar, además, la autorización y la fotocopia del DNI del tutor legal.

Alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos

Podrán acceder más tarde del inicio de la jornada escolar aquellos grupos que no tengan clase a primera o primeras horas por conocerse de antemano la ausencia del profesor (estar enfermo, de baja sin cubrir o cualquier otra razón). Estas entradas se realizarán por la calle Beatriz de Suabia.

Alumnas/os autorizados a entrar y salir libremente del Centro

Podrá salir antes de la finalización de la jornada escolar:

- a) El alumnado mayor de edad.
- b) El alumnado que sólo asista a una parte del horario lectivo establecido con carácter general para el segundo curso del bachillerato o para los ciclos formativos de formación profesional por haber superado determinadas materias o módulos o por estar exento de las mismas, podrá salir del Centro previa la autorización de su madre, padre o tutores legales, según se recoge en el Anexo II de este plan de convivencia.

Para facilitar la salida dispondrán de un carnet rojo que presentarán para salir.

Cuando sea un grupo completo el que quiera salir por ausencia del profesorado, deberán salir en grupo para facilitar el trabajo de los ordenanzas.

2.4 Normas de recreo

1. El alumnado no podrá permanecer dentro de los edificios, salvo excepcionalmente en el caso del alumnado de talleres de Imagen Personal.
2. No obstante, en los días de fuerte inclemencia meteorológica, la Jefatura de Estudios podrá autorizar la permanencia dentro del primer edificio.

3. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, REGULACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS.

Para conseguir los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia, la actuación estará inspirada en los siguientes principios:

- Intervención preventiva para evitar la aparición de conflictos y en tales casos, su resolución pacífica. (Tendrá mayor incidencia cuando se cuente con alumnado mediador o ayudante)
- Participación activa de todos los componentes de la comunidad educativa que garanticen el buen hacer del Plan de Convivencia.
- Actuaciones que eviten, o resuelvan, la conflictividad escolar propiciando un clima de convivencia adecuado.

Para la resolución de los conflictos que se originen o presenten **entre el alumnado** se seguirá el siguiente proceso:

- Si el conflicto es de baja intensidad, se intentará solucionar entre los implicados en él. Si no se solucionase, se acudiría sucesivamente al tutor, al Jefe de Estudios y al Director.
- Si las conductas a corregir fuesen reiterativas o de carácter grave, se aplicará lo recogido en 3.2
- Las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje o problemas de conducta importantes, podrán suscribir un compromiso educativo o de convivencia con el centro docente en cualquier momento, con tutoras/es y coordinados con la Dirección del Centro, para intentar la corrección de esas conductas con el fin de conseguir algunos de los siguientes objetivos:
 1. Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
 2. Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
 3. Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
 4. Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
 5. Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
 6. Otros que considere importante por parte del/ de la tutor/a.

Los compromisos pueden ser propuestos tanto por las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

3.1 Prevención.

3.1.1. Actividades para facilitar la integración y la participación del alumnado.

Dentro del programa de tránsito para el alumnado de 6º de Primaria, hay actividades para el alumnado que se matriculará en el Instituto por primera vez:

- El Dpto. de Orientación dará una charla al alumnado en sus respectivos centros.
- El alumnado de sexto de primaria visitará el Instituto en el tercer trimestre, donde el equipo directivo les dará la bienvenida, se les explicarán las diferencias y similitudes con sus centros de primaria, animándoles a que vengan confiados al nuevo centro, enseñándoseles algunas de las instalaciones del Centro (aulas, patio y talleres).
- Todo el alumnado, será informado de la organización, de las normas y del funcionamiento del Instituto en el sobre de matrícula.

A principios de curso, las/os tutoras/es informarán, como se recoge en sobre:

- a.- Normas de convivencia y generales recogidas en el punto 2 de este documento
- b.- Actividades que faciliten el conocimiento por parte del alumnado de las normas de convivencia, (generales del Instituto como particulares del aula), especificando los derechos y deberes de las/los alumnas/os y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso se aplicarían.
- c.- Al alumnado de su grupo de tutoría informa que el R.O.F./Plan de convivencia se encuentran en la página web del Instituto.

d.- En la E.S.O. el Plan de Acción Tutorial recogerá varias actividades para que las/los alumnas/os lean y conozcan estas normas. Para el alumnado hipoacúsico se celebrará una reunión informativa con el equipo directivo, con la presencia del profesorado especialista.

e.- Informarán sobre la posibilidad de establecer compromisos con las familias.

f.- Sin perjuicio de las normas de carácter general recogidas en 2.1, dadas las particulares características del alumnado que compone cada clase, se podrán añadir otras normas consensuadas entre el equipo educativo, y en su nombre el/la tutor/a, y el alumnado.

A principios de cada curso académico y a través del Plan de Acción Tutorial, se llevará a cabo, en las tutorías grupales lectivas de los cursos de la ESO, la elaboración de una normativa interna de la clase realizada por los/as alumnos/as de cada grupo.

La realización de las normas será coordinada por el/la tutor/a, los delegados/as de grupo y por las/los alumnas/os ayudantes en los grupos en los que exista esa figura. Dichas normas, una vez aprobada por el alumnado del grupo correspondiente, se expondrán en la clase y se hará llegar a todos los miembros del equipo educativo.

Las normas, podrán ser expuestas en cada aula (murales, tablón de anuncios, etc.).

3.1.2. Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Instituto.

Procedimiento para garantizar el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del Instituto:

1. Serán informados de la organización, de las normas y del funcionamiento del Instituto que van en el sobre de matrícula.
2. En las preceptivas reuniones de las/os tutoras/es con padres, madres o representantes del alumnado se les informará de dichas normas y se les dirá que están en la página web del Instituto.
3. En los casos en los que exista riesgo de no promocionar o no titular, las/os tutoras/es harán trámites de audiencia a las familias del alumnado, que serán informadas y oídas.
4. Las/os tutoras/es entregarán a las familias del alumnado menor de edad con evaluación negativa en algunas materias, en la convocatoria ordinaria los informes personalizados de objetivos y contenidos no superados, guardando y custodiando copia del recibí de los mismos.

Se entregará en jefatura de estudios al finalizar el curso los documentos 3 y 4.

Para favorecer la participación de las familias en la vida del Instituto, además de las mantenidas con tutoras/es, el Equipo Directivo mantendrá reuniones con madres, padres o representantes del alumnado, ya sea por cita previa o cuando acudan al Centro. Se mantendrán fluidas relaciones con el AMPA a fin de colaborar con sus objetivos y favorecer de ese modo la participación de las familias en el Instituto.

3.1.3. Actividades dirigidas a la sensibilización y detección de casos de acoso e intimidación, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

El equipo Directivo pasará en los primeros días del curso escolar por las aulas de 1º de ESO explicando las características de las situaciones de acoso y animando al alumnado que no soporten determinadas conductas.

Los Planes de Acción Tutorial incluirán la programación de actividades con esta finalidad, según las enseñanzas y cursos en los que estén matriculados.

Cuando sea necesario se solicitará al CEP la realización de cursos con este mismo fin.

Las/los alumnas/os de la ESO, a ser posible, realizarán algunas actividades extraescolares o complementarias durante el primer trimestre, con el objetivo de establecer un buen clima de relaciones entre alumnas/os que coinciden por primera vez en un grupo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte una posible situación de acoso escolar, de agresión al profesorado y al personal no docente o maltrato infantil, informará al director o directora o, en su ausencia, a cualquier miembro del Equipo Directivo.

3.1.4. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

- Siguiendo la normativa actual la persona que coordina el Plan de Igualdad en el centro, se reúne con la Comisión de Convivencia, cuando se estime oportuno por la Comisión.
- Las comisiones en el seno del Consejo Escolar se forman atendiendo a las recomendaciones de paridad que establece la Ley de Igualdad aprobada por la Junta de Andalucía.
- Anualmente presentará un proyecto de coeducación que será aprobado por el Consejo Escolar del Centro.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte una posible de violencia de género, informará al director o directora o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo, usando la hoja de notificación específica, lo que dará lugar a la aplicación del protocolo específico respectivos (tanto la notificación como el protocolo están recogidos en la carpeta de anexos).

Las actuaciones más relevantes para el curso escolar serán:

25 NOVIEMBRE: Día Internacional contra la violencia de género

10 DICIEMBRE: Día Internacional de los Derechos Humanos

8 MARZO: Día Internacional de la mujer trabajadora

3.2 Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

3.2.1 Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
 - a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
 - c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o de la alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

3.2.2 Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas. (En situación similar a aquella en que se produjeron los hechos).

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

3.2.3 Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan de Convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

3.2.4 Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:
 - a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
 - d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - e) No sacar el material de la asignatura al comienzo de clase.
 - f) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
 - g) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
 - h) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - i) Fumar en el Centro.
 - j) Salir del Centro sin autorización o sin ir acompañado por personas responsables, en horario lectivo, siendo menor de edad.
 - j) El deterioro de libros de texto o materiales pertenecientes al programa de gratuidad, cuando sean calificados de poco importantes por la Comisión de Gratuidad de libro de texto.

2. Faltas de asistencia.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un/a alumno/a, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado mayor de edad, o su padre o madre o sus representantes legales si es menor de edad, adjuntando justificante médico si es de larga duración. La justificación escrita deberá presentarse al tutor en un plazo no superior a dos días después de la finalización de la ausencia.

Justificación: se hará según modelo recogido en Anexo IV. En los casos que haya dudas de la validez de la justificación, las/los tutoras/es se coordinarán con la Jefatura de Estudios para la validez de las mismas.

Cada profesor/a registrará diariamente en la plataforma Séneca las faltas de asistencia del alumnado, salvo caso de fuerza mayor.

3. En nuestro Centro el número máximo de faltas injustificadas por asignatura/módulo al trimestre son las siguientes:

Asignaturas/módulos de	Nº de faltas
1 hora semanal	2
2 horas semanales	4
3, 4 ó 5 horas semanales	6, 8 ó 10
6 y 7 horas semanales	12 ó 14
8 horas semanales	16
9 horas semanales	18

Cada Departamento recogerá en sus programaciones la repercusión que tendrán las faltas en la evaluación de procedimientos y/o de actitudes y por lo tanto en la nota numérica.

Cuando se supere el máximo de faltas injustificadas se considerará Conducta gravemente perjudicial para la convivencia y, cuando proceda, podrá iniciarse el protocolo de absentismo.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

3.2.5 Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la reiteración de conductas contempladas en el apartado 1.a de 3.2.4 del presente Plan se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un/a alumno/a.
2. Por la acumulación de 5 partes de incidencia o de expulsión de clase, se impondrá una corrección que conllevará automáticamente o la realización de tareas fuera del horario lectivo por el tiempo que se estime oportuno o la privación del derecho de asistencia al centro por un periodo de 3 días. La decisión será tomada por la Dirección asesorada por el/la tutor/a.
3. El deterioro leve intencionado del material de centro conllevará la realización de tareas de mantenimiento de la limpieza de las instalaciones o la privación del derecho de asistencia al centro por un periodo de 3 días, además de venir obligado a reparar el daño causado. La decisión será tomada por la Jefatura asesorada por el/la tutor/a.
4. Por fumar, Art. 32.4.1.i, la primera vez podrá ser sancionado/a con dos días de expulsión. La segunda vez será considerada falta grave.

5. Por salir del Centro, Art. 32.4.1.j, la primera vez podrá ser sancionado/a con dos días de expulsión. La segunda vez será considerada falta grave.
6. En caso de que la Comisión del Consejo Escolar para la gestión y supervisión del programa de gratuidad decida que el estado de los libros de texto ha empeorado, se comunicará a la familia del alumno o de la alumna, debiendo quedar constancia en la tutoría.
7. Retener pertenencias cuyo uso esté limitado o prohibido en el Centro, durante la jornada escolar, que se entregarán al alumnado mayor de edad o a los padres al finalizar la jornada escolar.
8. Por las conductas recogidas en el 3.2.4 del presente Plan, distintas a las previstas en los apartados anteriores, podrán imponerse las correcciones que se recogen en la siguiente tabla:

Correcciones:	<i>Órgano competente para imponer las correcciones</i>
a. Amonestación oral.	Las/os profesoras/es del centro.
b. Apercibimiento por escrito.	El/la tutor/a del grupo.
c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.	Las/os profesoras/es del centro, coordinadas/os por Jefatura de Estudios.
d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.	
e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.	La Jefatura de Estudios.
f. Realización de tareas de mantenimiento de la limpieza de las instalaciones del centro.	El Director o la Directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.
g. Retención de objetos	La Jefatura de Estudios.
g. Cuando un/a alumno/a no traiga la ropa adecuada, podrá ser invitado para que se llame a su casa para que le traigan ropa adecuada.	Equipo directivo

9. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 9, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.
10. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3.2.6 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1.- Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las agresiones verbales, injurias u ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. Como se indica en 3.2.2. 2 g se considera circunstancia que agravan la

responsabilidad "La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa".

- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales, incluidas la obtención o difusión de imágenes de personas sin que ellas la autoricen.
- f) La intimidación, chantajes, amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 3.2.4. El equivalente a dos semanas de faltas de puntualidad injustificadas e considerarán una falta grave.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- l) Fumar más de una vez en el Centro.
- m) La salida reiterada del Centro, siendo menor de edad, sin autorización en recreos o antes de que termine la jornada escolar.
- n) La reiteración en el deterioro de libros de texto o materiales pertenecientes al programa de gratuidad, cuando sean calificadas de muy importantes por la Comisión de Gratuidad de libro de texto. Los padres de este alumnado serán informados por escrito de esta circunstancia por la Secretaría del Centro y dispondrán de dos días para presentar alegaciones.
- o) Negarse a cumplir las correcciones impuestas.

2.- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

3.2.7 Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1.- Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado 3.2.6. del presente Plan, podrán imponerse las siguientes Correcciones:

Correcciones:	<i>Órgano competente para imponer las correcciones</i>
a.- Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.	El Director o la Directora del Centro, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.
b.- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes.	
c.- Cambio de grupo.	
d.- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	
e.- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el/la alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen, para evitar la interrupción de su proceso formativo.	
f.- Cambio de centro docente.	
g.- Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado 3.2.6. m: Los representantes legales tendrán la obligación de reponer el material o libros deteriorados o extraviados en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha comunicación. Si, una vez transcurrido dicho plazo, los representantes legales del alumnado no hubiesen procedido a la reposición del material, el alumno o alumna quedará fuera del programa de gratuidad.	La Comisión Permanente del Consejo Escolar.

2.- Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 9, a juicio de la jefatura de Estudios.

3.- Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o de la alumna.

3.3 Detección y procedimiento para la imposición de las correcciones.

3.3.1 Detección.

Cuando un profesor considere que un alumno está incumpliendo las normas previstas en este plan puede cumplimentar un parte de Incidencias o de Expulsión de clase, según el caso.

3.3.2 Procedimiento a seguir en el caso de imposición de un parte de incidencias o de expulsión de clase.

Cuando un profesor imponga esta corrección, cumplimentará en Séneca la incidencia en el módulo de Seguimiento de la Convivencia y el correspondiente parte donde se recogerá detalladamente lo ocurrido, que entregará a tutor/a que lo transmitirá a la jefatura de estudios. Posteriormente enviará un SMS a través de la plataforma Séneca para informar de manera fehaciente a los tutores legales.

Cuando un/a profesor/a priva del derecho de asistencia a clase a un/a alumno/a, otro/a alumno/a (preferentemente el/la delegado/a) buscará un/a profesor/a de guardia, que conducirá al/a la alumno/a disruptivo/a a la biblioteca del Centro. El profesorado que tome esa medida indicará a la persona expulsada el trabajo a realizar en lo que resta de clase.

3.3.3 Procedimiento general.

1.- Para la imposición de las correcciones (3.2.5) y medidas disciplinarias (3.2.7) previstas en el presente Plan de Convivencia, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o a la alumna.

Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro 3.2.5.2.e o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 3.2.7, y el alumno o la alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del 3.2.5, deberá oírse a profesores/as o tutor/a de cada alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o de la alumna.

3.- Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o de la alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia, artículo 3.2.5. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

3.3.4 Reclamaciones.

1. El alumno o la alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o de la alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 3.2.6, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

3.4 Procedimiento para la imposición de la corrección de cambio de centro

3.4.1. Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o de la alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

3.4.2 Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o a la alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o a la alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

3.4.3. Recusación del instructor.

El alumno o la alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

3.4.4. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3.4.5. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

3.4.6. Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

4.1 Composición.

La Comisión de Convivencia estará integrada por el/la Director/a, que ejercerá la presidencia, el/la Jefe/a de Estudios, dos profesores, dos madres/padres o representantes legales del alumnado y dos alumnas/os, elegidas/os por cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hubiera un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, ésta/e será una/o de las/os representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

En los casos que la comisión estime necesario, podrán asistir la persona responsable de la coordinación del plan de convivencia o la persona responsable en materia de coeducación

4.2. Funciones de la comisión de convivencia.

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.

- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento. Valorará si los casos de incumplimiento de las correcciones impuestas son debidos a causas justificadas. Estudiará las medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia impuestas por el Director o la Directora del Centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

4.3 Plan de reuniones.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporarán cuando se considere oportuno por el tema, la persona responsable de la orientación en el Instituto, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

La comisión se reunirá al menos una vez al trimestre.

5. CONVIVENCIA EN EL CENTRO

5.1 Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

Las/os delegadas/os de clase colaborarán con tutoras/es y profesorado en la resolución de conflictos con las siguientes acciones:

- Acompañando al alumnado que sea privado del derecho de asistencia a una clase determinada.
- Transmitiendo la opinión del grupo, con la coordinación de tutoras/es en las sesiones de evaluación.
- Mediar, en colaboración con el tutor del grupo, ante el resto de profesoras/es y el Equipo Educativo.

5.2 Aula de convivencia.

Introducción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, los centros educativos podrán crear Aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna

de las conductas tipificadas en el citado Decreto, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

La creación del Aula de Convivencia surge, pues, como una necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado del centro. Se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades o problemas en la convivencia y, con ello, mejorar el clima del grupo-clase y del centro en su conjunto.

Elegimos el término problemas de convivencia y no otros afines, como problemas de conducta, trastornos emocionales, etc. porque cualquier profesional de la educación entiende de qué se está hablando cuando se usa ese término. Es, por otra parte, un concepto amplio y positivo y además conecta con una terminología que utiliza la propia Administración educativa cuando nos habla de normas de convivencia, comisión de convivencia o educación para la convivencia. En el ámbito educativo se emplea el término problemas de convivencia cuando aparecen conflictos en las relaciones interpersonales, no se respetan las normas, existen agresiones físicas o verbales etc. Suelen pasar más desapercibidos otros tipos de problemas relacionados con la inhibición social o aislamiento que desde el punto de vista psicológico, en algunos casos pueden ser mucho más graves pero que tienen menos repercusión en el entorno (Antonio Bizcocho).

Al margen de lo anterior:

- Los problemas de convivencia constituyen una fuente de alarma social de cierta importancia.
- Suponen graves distorsiones en los centros, en muchas aulas el profesorado dedica buena parte de su energía a mantener "el orden" y en circunstancias extremas "a sobrevivir". Todo esto forma parte del llamado malestar docente.
- Este tipo de conflictos ocasiona a las familias muchas dificultades.
- Por otra parte todos somos conscientes de que muchos de estos niños y niñas que se ven metidos en esta espiral acaban en la delincuencia y marginación, con abandono de los estudios, entrada en el mundo de las adicciones etc.

En este proyecto de actuación el profesorado debe implicarse y no ser mero transmisor del problema a los especialistas ya que si en todos los ámbitos del proceso de Enseñanza / Aprendizaje el papel del profesorado es importante, como mediador, en éste ámbito su papel es muy especial, ya que estamos hablando en el fondo de interrelaciones personales.

El objetivo del Aula de Convivencia es convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos y alumnas sancionados con esta medida. Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

Es por lo tanto una medida preventiva y curativa de los problemas de convivencia del centro.

Objetivos.

- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.

- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.

En definitiva se pretende mejorar el clima de convivencia del aula y del centro en todos los espacios escolares: aulas, pasillos, patio, etc.

Criterios y condiciones para que un alumno o alumna sea atendido en el Aula de Convivencia

Como se ha dicho anteriormente, el Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o porque se detecte la necesidad de trabajar con él/ella algunos aspectos que le ayuden en su desarrollo personal y social.

No es necesario, por tanto, que el alumno o alumna haya recibido alguna corrección por su conducta, ni que todos/as los/as alumnos/as que tengan alguna medida disciplinaria acudan al aula.

Para derivar un alumno o alumna al Aula de Convivencia, se deberá considerarse, especialmente, si con esta medida se van a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia.

Se valorarán como criterios para la derivación de algún alumno/a al aula de convivencia:

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Haber suscrito un Compromiso de Convivencia que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del Aula.
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- La expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.
- La atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo.
- Es víctima, agresor/a o testigo/a pasivo/a de un acto violento (acoso, agresiones,...).

Las condiciones de atención en el aula son:

- El número de sesiones recomendadas son tres, pudiendo ser menor en algunos casos. No es recomendable que supere las cuatro sesiones.
- El alumno/a podrá volver al aula de convivencia si reincide en algunas de las conductas que se han trabajado o en nuevas actitudes y comportamientos que no ayuden a la convivencia escolar o para reforzar algunos aspectos.
- Podrá realizarse una sesión de seguimiento pasado un tiempo de su asistencia al Aula.
- Se procurará atender al alumnado derivado en un plazo máximo de una semana.
- Las sesiones programadas de atención en el Aula no estarán separadas entre sí más de siete días.

- El número máximo de alumnos/as que podrán atenderse simultáneamente en una sesión no deberá ser superior a cinco, siendo preferente la atención individualizada.
- Los alumnos/as expulsados del aula ordinaria por el profesorado de guardia o de área no serán llevados al Aula de Convivencia, habiendo otros espacios destinados a que realicen las tareas formativas que les manden.
- Aquellos/as alumnos/as que sean expulsados/as del centro y que se vea la necesidad de su atención en el Aula de Convivencia, podrán ser atendidos/as durante su expulsión. En este caso serán atendidos en el turno de tarde.
- Podrán ser atendidos alumnos/as de enseñanzas obligatorias y post- obligatorias.

Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado. Programación de actuaciones.

El Departamento de Orientación, el/la Coordinador/a del Aula de Convivencia y la Jefatura de Estudios establecerán los criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado atendido en el Aula de Convivencia.

Partimos desde la visión de que todos los miembros de la comunidad escolar, especialmente el alumnado, debe ser tratado como persona, buscándose siempre en cada acción educativa contribuir al desarrollo de cada potencial humano que subyace en cada uno, en los aspectos básicos del concepto humanista de "persona" como son la solidaridad, la racionalidad, la sociabilidad y la culturalidad. Al abordar la formación del alumnado, se atiende a las diferencias que estos muestran, no sólo en sus capacidades, también aquellas diferencias tienen su origen en impedimentos para el aprendizaje: familias desestructuradas, métodos educativos fallidos, desmotivación grave, absentismo escolar, retrasos académicos...

El/la coordinador/a del Aula de Convivencia programará las actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido/a, basándose en los principios que definen y determinan la Cultura de Paz. Es decir:

- Respetar la vida
- Rechazar la violencia
- Compartir con los demás
- Escuchar para entender
- Conservar el planeta
- Redescubrir la solidaridad

La programación de actuaciones será llevada a cabo por el/la coordinador/a del Aula de Convivencia y deberán estar disponibles para el profesorado de guardia de convivencia con suficiente antelación, estando además a su disposición para cualquier duda o consulta.

Las actuaciones irán encaminadas a la consecución de los objetivos de este proyecto y del Plan de Convivencia del centro. Entre otros aspectos se trabajarán, según cada caso: la autoestima, autocontrol, control de la ira, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, integración social,...

Al inicio del curso escolar se dará un material a los/as tutores/as de cada grupo para que informen sobre el Aula de Convivencia a su grupo. Esto facilitará que el alumnado comprenda esta medida, no como un castigo, sino como una herramienta de ayuda que el centro pone a su disposición.

Procedimiento de derivación.

La atención en el Aula de Convivencia es compatible con otras medidas que el centro considere oportunas para corregir una conducta no adaptativa llevada a cabo por el alumnado.

Los/as alumnos/as solo podrán ser derivados/as por Jefatura de Estudios y por el Departamento de Orientación. Si algún/a tutor/a detecta la necesidad de que algún/a alumno/a de su tutoría sea atendido/a en el Aula deberá comunicarlo a las personas responsables de la misma.

Una vez a la semana, el/la coordinador/a del Aula de Convivencia se reunirá con Jefatura de Estudios para estudiar los/as posibles usuarios/as del Aula. Posteriormente, el/la coordinador/a preparará el material y realizará las orientaciones pertinentes para su atención en el Aula. Además recibirá asesoramiento por parte del/la Orientador/a.

A continuación, se dan unas orientaciones sobre los pasos a seguir si se decide la derivación del alumno o alumna al Aula de Convivencia:

- El/la coordinador/a del Aula determinará las actuaciones dirigidas al proceso de reflexión que el alumnado deberá realizar, de entre las previstas en la Programación del Aula, y las entregará, en los plazos estipulados, al profesorado de guardia de Convivencia. Indicará: nombre del alumno/a, motivo de su atención en el Aula, número de sesiones estimadas, calendario de atención, temporalización de las actividades a realizar, ficha de acogida, compromiso y seguimiento, material de trabajo, otros.
- El profesorado de guardia de convivencia al que corresponda la primera sesión de atención al alumno/a informará al mismo/a de los días que será atendido/a.
- Los/as tutores/as disponen en el tablón de anuncios de la sala de profesorado de un espacio donde podrán consultar que alumnos/as de su tutoría serán atendidos/as semanalmente.
- Semanalmente se pondrá en la sala de profesores/as el cuadrante de guardias de convivencia, indicando a qué profesor/a le corresponde un/a alumno/a y de qué curso es. Así mismo, disponen en el Aula de un parte de firmas.
- Comunicación a la familia: Jefatura de Estudios comunicará por escrito o verbalmente a las familias la resolución de derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días y el número de horas, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará.
- Es de especial importancia la colaboración de las familias. Podrá solicitarse un compromiso por su parte con el fin de alcanzar los objetivos fijados.
- Los responsables del Aula deberían coordinarse entre sí para asegurar la atención del alumno o alumna y con el tutor o tutora, así como con los demás profesores y profesoras del equipo educativo.
- El tutor o tutora (o persona que se designe) se encargará posteriormente de realizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna y de comunicárselo a la familia y a las personas responsables del Aula de Convivencia.

Funcionamiento y personas responsables

El horario de funcionamiento del Aula de Convivencia es de 9:15 a 13:45, de lunes a viernes. El horario de tarde dependerá de la disponibilidad de alumnos/as en prácticas de Educación Social y Trabajo Social. Comenzará su funcionamiento tres semanas después de haber comenzado el curso escolar y finalizará tres semanas antes de fin de curso.

La/s personas responsables del Aula serán designadas por la Dirección en Septiembre, contemplando en su horario al menos una hora semanal para su coordinación.

Las guardias de convivencia serán cubiertas por el profesorado que designe la Jefatura de Estudios. Aquellas personas interesadas en participar en las mismas deberán comunicarlo antes de que se cierren los horarios.

En el caso de que algún profesor/a se incorpore posteriormente al centro y que la Jefatura de Estudios valore positivamente su participación en las guardias de convivencia podrán realizarse modificaciones. Así mismo, si un/a profesor/a se da de baja durante el curso escolar y su horario

contemplaba guardias de convivencia, se podrá cubrir estas horas por el/la profesor/a que le sustituya o bien por otro/a compañero/a que lo hubiera solicitado en Septiembre.

Puntualmente podrán realizarse cambios en la designación del profesorado de guardia de convivencia una vez iniciado el curso.

Será recomendable que el número de profesores/as que trabajan en el Aula de convivencia sea el menor posible.

Asimismo, para la atención del alumnado dentro del Aula se podrá contar con la colaboración de profesionales del centro o del Equipo de Orientación Educativa.

Funciones del/la coordinador/a del Aula de Convivencia:

- Reunirse semanalmente con Jefatura de Estudios para estudiar los posibles alumnos/as a atender.
- Coordinarse con el Departamento de Orientación e informar a la Directiva sobre la marcha del Proyecto.
- Preparar el material que va a trabajar cada alumno/a.
- Organizar los cuadrantes del profesorado de guardia y del alumnado a atender.
- Buscar información, documentación y asesoramiento externo.
- Formarse e intercambiar experiencias con otros centros educativos o entidades de interés.
- Recoger los materiales que cada alumno o alumna deba trabajar durante su estancia en el Aula y valorar si son necesarias sesiones de seguimiento.
- Coordinar las reuniones del grupo de trabajo y del profesorado de guardia de convivencia.
- Supervisar la consecución de los objetivos del Proyecto, modificarlo para su mejora cuando sea necesario y realizar una memoria anual.

Funciones del profesorado de guardia de convivencia:

- Supervisar, orientar y ayudar a la realización de las tareas encomendadas a cada alumno/a que tenga asignado. Realizarán los controles de asistencia del alumnado derivado a la misma, trabajarán con los alumnos y alumnas facilitándoles el material y anotando la evolución del alumnado así como su comportamiento y actitud. De todo ello dará cuenta la persona responsable para que ésta lo comunique a las diversas instancias educativas interesadas en el caso en el plazo más breve posible.
- Reunirse periódicamente con el/la coordinador/a del Aula.
- Intercambiar experiencias con los/as compañeros/as y asesorarles.
- Formarse sobre temas relacionados con el Aula.
- Colaborar con la coordinación del Aula.
- Durante las horas en las que no estén atendiendo al alumnado, se dedicarán a la preparación de los materiales e informes pertinentes.

La Jefatura de Estudios podrá asignar al profesorado de guardia tareas de atención y control del Aula cuando las circunstancias lo requieran, por ejemplo, por ausencia de las personas responsables.

Funciones de Jefatura de Estudios:

- Formarse sobre temas relacionados con el Aula.
- Derivar al alumnado al Aula de Convivencia.

- Reunirse periódicamente con la persona responsable del Aula, con el profesorado de guardia de convivencia y con el departamento de Orientación.
- Informar al Claustro y a la comunidad educativa sobre el funcionamiento del Aula de Convivencia.
- La Jefatura de Estudios podrá asignar al profesorado de guardia tareas de atención y control del Aula cuando las circunstancias lo requieran, por ejemplo, por ausencia de las personas responsables.

Funciones del Departamento de Orientación:

- Asesorar, orientar y colaborar en la coordinación.
- Ayudar en la formación de la comunidad educativa.
- Facilitar el intercambio con otros centros.
- Informar y asesorar a los/as tutores/as.
- Aconsejar y colaborar en la selección del alumnado que será atendido.

Funciones del grupo de trabajo:

- Buscar información y material.
- Intercambiar experiencias con otros centros y profesionales.
- Elaborar material para el Aula.
- Ayudar en su coordinación.
- Asesorar a la comunidad educativa.
- Formarse en el ámbito de la convivencia.
- Evaluar la convivencia en el centro realizando propuestas para su mejora.

Instalaciones y material didáctico

Se debe habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.

Será conveniente que el Aula de Convivencia sea un aula de reducido tamaño en el que se dispusiera el mobiliario de forma que facilitase el diálogo y la reflexión. Debería estar situada en ubicaciones que la hicieran accesible, cercana e importante, lo más cerca posible de los despachos de los cargos directivos o la sala de profesores para darle un carácter más serio a la hora de trabajar y que los alumnos y alumnas no percibieran que iban a ser “castigados, arrinconados o sancionados” simplemente.

Con el tiempo el alumnado percibirá que el Aula es un lugar para aprender a convivir cuando se producen alteraciones de la convivencia. La persona responsable de la orientación en el centro, el grupo de trabajo, etc. facilitarán el material didáctico necesario para trabajar los diferentes objetivos del Aula.

El/la responsable entregará el material de trabajo a los profesores o profesoras responsables del Aula para que éstos puedan atender al alumno o alumna, según lo establecido en la resolución de derivación, cuando llegue.

Evaluación.

Se realizará una evaluación continua del funcionamiento del Aula y de las personas implicadas. Se llevarán a cabo las modificaciones necesarias para cubrir las necesidades detectadas durante su desarrollo y corregir los posibles errores en su organización y funcionamiento.

Esta evaluación se llevará a cabo a través de cuestionarios que se pasarán a la comunidad educativa y a las personas que participan en el Aula (ya sean alumnado o profesorado). Además se recogerán las observaciones, experiencias, recomendaciones, etc., que se pongan en común durante las reuniones que se lleven a cabo durante el curso.

Al finalizar cada trimestre se hará una evaluación y se realizará un informe recopilatorio. Al término del curso escolar se recogerá todo el material de evaluación y se realizará una memoria con las recomendaciones para el siguiente curso. Así mismo se recogerá un guion del material elaborado y recopilado.

Algunas de las posibles herramientas para valorar el buen funcionamiento del Aula son: estudiar el número de Partes de incidencia o de expulsión de clase del alumnado antes y después de ser atendidos/as, observaciones de los/as tutores/as y las familias, sociogramas en los grupos donde estén los alumnos/as atendidos/as (para comprobar si ha mejorado su nivel de integración), las fichas de seguimiento,...

Herramientas de evaluación.

- Cuestionarios.
- Observación.
- Entrevistas personales.
- Material elaborado.
- Fichas de seguimiento.
- Compromisos cumplidos.

5.3 Programa de alumnos ayudantes

Los alumnos ayudantes representan un recurso innovador cuyo objetivo es favorecer un buen clima de convivencia, incidiendo en la prevención y mejora de la resolución de conflictos. La innovación reside en hacer partícipe al propio alumnado de forma directa en la consecución de los objetivos. Este alumnado, seleccionado atendiendo a un perfil de liderazgo positivo para el resto de compañeros, formado y entrenado bajo la supervisión del profesorado, ofrecerá apoyo y orientación a los compañeros más vulnerables, detectando y previniendo conflictos dentro del aula así como favoreciendo la inclusión y una satisfactoria relación interpersonal. El alumnado ayudante es potencialmente receptivo, ya que comparte el mismo rol con el resto de alumnos, lo que favorecerá la comunicación entre iguales.

Así pues, este alumnado desempeñará, tras un periodo de formación, un papel fundamental en la mejora del clima de convivencia.

Objetivos:

- Reducir los casos de acoso entre alumnos o alumnas.
- Disminuir la conflictividad y, con ello, la aplicación de medidas sancionadoras.
- Promover la toma de decisiones de los propios alumnos en la resolución de los conflictos y problemas de disciplina.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos.

5.4 Prácticas de alumnos de Educación Social y Trabajo Social

Los alumnos en prácticas de Educación Social y Trabajo Social desarrollarán labores enmarcadas dentro del Plan de Convivencia del Centro. El objetivo fundamental es la inclusión y la resolución pacífica de conflictos, trabajando con las estrategias y herramientas necesarias para poder llegar a toda la Comunidad Educativa.

Su labor trata de responder, con metodologías innovadoras, a las situaciones que se plantean en la práctica docente diaria con un alumnado cada vez más heterogéneo y concretamente surge con la intención de contribuir a mejorar el clima de convivencia en las aulas y Centro, posibilitando así una mejora del proceso enseñanza-aprendizaje y el desarrollo de competencias que incidan en una educación en valores y en último término en una formación integral del alumnado.

El trabajo de los alumnos en prácticas de Educación Social y Trabajo Social será coordinado por el profesor responsable del Aula de Convivencia en colaboración con la jefatura de estudios.

Los tutores legales deben ser informados y autorizar a que sus hijos trabajen de forma individualizada con los alumnos en prácticas de Educación Social y Trabajo Social. Esto no será necesario cuando los alumnos en prácticas de Educación Social y Trabajo Social hagan intervenciones en el aula y/o con la presencia de algún profesor del centro.

6. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

Elección:

El delegado o la delegada será elegido para cada curso académico por los propios padres y madres en la reunión que los tutores y las tutoras de cada grupo deben realizar con éstos antes de la finalización del mes de noviembre.

El delegado o delegada de padres y madres será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar.

La segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Funciones:

- Ser los representantes de los padres y las madres del alumnado de cada grupo-aula.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- Ser enlace entre la familia y la tutoría, la AMPA, la Junta de delegados y delegadas, los representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar o el Equipo directivo del centro.
- Ser colaboradores y colaboradoras activos que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro educativo como la colaboración en:

- Reforzar (respetar y apoyar) las normas establecidas en el centro o en el grupo para un mejor funcionamiento y la mejora del clima de convivencia.
 - Fomentar en el resto de padres y madres la importancia de que sus hijos e hijas realicen las tareas encomendadas por el profesorado.
 - Animar al resto de padres y madres a tener reuniones periódicas con el tutor o tutora de sus hijos e hijas y a respetar y cumplir los acuerdos o compromisos a los que se ha llegado para la mejora de su educación.
 - Animar a la participación de las familias en las actividades colectivas programadas.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa. La comisión de convivencia estudiará los casos en los que se considere necesaria la mediación.

7. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Difusión.

La difusión del Plan de Convivencia se hará:

- Existirán ejemplares en la sala de profesoras/es, en Dirección y Jefatura de estudios
- Colocación en tabloneros de las salas de profesores de los dos edificios y del tablón de jefatura de estudios del edificio principal.
- El envío por correo electrónico al claustro de profesores y al consejo escolar.
- En la página web del Instituto.

Seguimiento.

La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia. Este seguimiento se realizará al mismo tiempo que las revisiones trimestrales del Plan Anual de Centro o, en su caso, del Plan de organización general que formará parte del Proyecto Educativo.

Revisión.

Al comienzo de cada curso académico el Instituto revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el Instituto e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la Memoria Final del curso anterior. Esta revisión anual debe ser aprobada por mayoría absoluta del Consejo Escolar, incluida en el proyecto educativo del Instituto y remitida a la Delegación Provincial antes del 30 de noviembre de cada año.